

Resolución n° 67

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Primera División disputado el 25 de junio de 2017 entre los Clubes Santa Clara FBC y Deportivo Gessler y

CONSIDERANDO: que mediante Resolución n° 57 se corrió vista al Club Santa Clara FBC para que efectúe el descargo correspondiente, omitiendo dicho Club presentar su defensa en el término otorgado, se deberá dar juzgamiento en rebeldía, conforme lo establece el Art. 7 del Reglamento de Transgresiones y Penas. En virtud de ello, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1.- Aplicar al Club Santa Clara FBC una multa de 2 (dos) fechas (equivalentes a 100 v.e.), de conformidad con lo establecido en el Art. 80 inc. A, F y G del Reglamento de Transgresiones y Penas; 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.